

PABLO QUINTANILLA, editor

ENSAYOS DE METAFILOSOFÍA

Capítulo 13



**FONDO
EDITORIAL**

Ensayos de Metafilosofía

© Pablo Quintanilla, editor

Primera edición, marzo de 2009

De esta edición:

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (511) 626-2650

Fax: (511) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

*Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.*

ISBN: 978-9972-42-884-5

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2009-03068

Impreso en el Perú — Printed in Peru

El lenguaje del color y la objetividad del color

Mario Gómez Torrente

Universidad Nacional Autónoma de México

Podemos decir que el color no es algo objetivo en el sentido de que nosotros solo percibimos los colores porque tenemos unos fotoconvertidores retinianos que dan lugar a esta percepción.

(Hay animales que solo ven en blanco y negro.)

De un manual de pintura por Internet

El problema de la objetividad del color reviste dos formas. En la primera forma, es un problema acerca de la percepción y sus propiedades representacionales, un problema en gran medida independiente de la semántica del lenguaje natural¹. Se da por supuesto que la experiencia de ver una hoja de geranio tiene un cierto contenido representacional (a veces se supone que proposicional, aunque recientemente se ha vuelto común suponer que no es proposicional), y el problema es si parte de ese contenido representacional es una propiedad cromática (la propiedad de *ser verde*). En caso de que esas propiedades cromáticas representadas por la experiencia visual existan, el problema continúa y se convierte en la pregunta de si son propiedades «objetivas». En su segunda forma, el problema es un problema acerca de los adjetivos para colores en el lenguaje natural. El problema es si estos adjetivos designan propiedades cromáticas y, en caso de ser así, si son «objetivas» o no.

No es fácil decir en qué consiste que una propiedad sea «objetiva». Quizá la idea más popular entre los no filósofos es que un fenómeno es objetivo cuando no es posible que diferentes comunidades de sujetos lo perciban de maneras diferentes. (Esa parece ser la idea del autor del epígrafe de unas líneas más arriba.) Pero según esta idea, *ningún* fenómeno sensible sería objetivo; la idea popular trivializa la noción de objetividad. Por otro lado, creo que puede decirse que la idea que los filósofos suelen tener en mente es que una propiedad es objetiva cuando el que un objeto la posea o no no depende

¹ Cf. Byrne, A. y D. Hilbert, «Color Realism and Color Science», en: *Behavioral and Brain Sciences*, 26, 2003, pp. 3-21.

de (no varía como una función de) las propiedades intrínsecas de un sujeto o una comunidad de sujetos. Esta idea es vaga y problemática también, pero seguramente es lo bastante clara y sustantiva como para usarla en nuestras reflexiones sobre el color, y será la idea que yo intentaré tener en mente cuando hable de «objetividad» en lo que sigue.

Muchos filósofos, quizá una mayoría, piensan que en su primera forma el problema de la objetividad del color tiene una solución negativa: si hay propiedades cromáticas representadas por las experiencias visuales, estas propiedades no son objetivas. Sin embargo, no me consta que ninguno de esos filósofos sostenga al mismo tiempo que en su segunda forma, como problema de la filosofía del lenguaje, el problema de la objetividad del color tenga una solución positiva. Aquí argumentaré brevemente que, incluso si la primera forma del problema tuviera una solución negativa, todo apunta en la dirección de una respuesta «objetivista» a la segunda forma del problema. En particular, argumentaré que esta solución «objetivista» se sigue si uno adopta ciertas hipótesis razonables acerca de los mecanismos de determinación de la referencia.

Será útil empezar explicando un tipo de argumento en contra del objetivismo que trate acerca de la percepción visual del color. Este argumento se basa en un hecho empírico básico². Un buen número de experimentos psicológicos sugieren que hay relativamente pequeñas pero significativas diferencias fenoménicas entre las experiencias intuitivamente cromáticas que sujetos diferentes tienen de un mismo objeto. Uno de ellos consiste en presentar a los sujetos varias luces (aproximadamente) monocromáticas de distintas longitudes de onda en torno a la «zona verde» del espectro y pedirles que señalen la que para ellos es (más cercana a) «verde único», es decir, un verde que se percibe sin vestigios fenoménicos de amarillo ni azul (ni, por supuesto, rojo). Las respuestas varían considerablemente, con la ubicación de la luz verde único por sujetos que son normales según todos los criterios razonables variando en una zona que abarca el trece por ciento del espectro visible. Hay incluso luces que un grupo considerable de sujetos normales clasifican como de color verde único y que otro grupo considerable de sujetos normales clasifican como de color azul único. Todo ello sugiere la existencia de diferencias fenoménicas sustantivas entre las experiencias que sujetos diferentes tienen de una misma luz. Aunque sin duda podría disputarse esta conclusión a partir de los experimentos, no sé de ningún filósofo del color que esté dispuesto a hacerlo.

Hay dos concepciones básicas acerca de la naturaleza de los rasgos fenoménicos de la experiencia perceptual, y en particular acerca de la naturaleza de los rasgos fenoménicos intuitivamente cromáticos. O bien esos rasgos fenoménicos son representacionales, o bien (al menos algunos de esos rasgos) no son representacionales. Parece razonable

² Véase una descripción especialmente accesible Block, N., «Sexism, Racism, Ageism and the Nature of Consciousness», *Philosophical Topics*, 26, 1999, pp. 39-70.

suponer que, si bien los rasgos fenoménicos de la experiencia no son necesariamente representacionales —es consistente con nuestro concepto de lo que es un rasgo fenoménico que un rasgo fenoménico puede no representar nada—, los rasgos fenoménicos que de hecho poseen las experiencias de los seres humanos, o al menos los rasgos intuitivamente cromáticos, *son* representacionales. Una razón que sugiere esta tesis es que los rasgos fenoménicos intuitivamente cromáticos de la experiencias que de hecho tenemos los seres humanos influyen diferencialmente en nuestros razonamientos e inferencias. Es una diferencia fenoménica intuitivamente cromática entre una experiencia de un jitomate maduro y otra muy similar de un jitomate no maduro en el estante del supermercado lo que típicamente me llevará a pensar que el primer jitomate es uno maduro y se puede comer, y el segundo no; pues por lo demás las experiencias serán prácticamente idénticas. Compárese este caso con el de un robot imaginario que tiene experiencias visuales con rasgos fenoménicos similares a los rasgos fenoménicos intuitivamente cromáticos de las experiencias de los humanos, pero de tal manera que esos rasgos fenoménicos aparecen de maneras totalmente aleatorias: a veces la experiencia de un jitomate maduro tiene para el robot el rasgo fenoménico que nosotros experimentamos al ver un jitomate maduro, pero otras veces tiene el rasgo que experimentamos al ver uno no maduro, otras veces tiene el que experimentamos al ver el cielo despejado, etc. Parece razonable pensar que los rasgos fenoménicos que para nosotros son intuitivamente cromáticos no desempeñan ningún papel en el sistema representacional de este robot. Pero sí parecen tener un papel en nuestro sistema representacional. La explicación más simple de este hecho tal vez sea que los rasgos fenoménicos intuitivamente cromáticos de nuestras experiencias visuales son rasgos representacionales de esas experiencias.

Supongamos entonces que los rasgos fenoménicos de la experiencia perceptual son representacionales. En particular, supongamos que las diferencias fenoménicas entre los sujetos del experimento mencionado son estrictamente idénticas a diferencias representacionales³. Parece natural suponer además que si es así, se trata de diferencias relativas a la representación de propiedades cromáticas. Así, si —es una luz que un grupo de sujetos normales percibe como de color verde único y otro grupo de sujetos normales percibe como de color azul único, la diferencia fenoménica entre la percepción de un sujeto V del primer grupo y un sujeto A del segundo grupo es una diferencia representacional. Los rasgos fenoménicos pertinentes de la experiencia de

³ Se presupone que las diferencias fenoménicas entre las experiencias de sujetos distintos son diferencias representacionales. Pero quizá solo es plausible sostener que son representacionales las diferencias fenoménicas *intrasubjetivas*. Estrictamente hablando, el que los rasgos fenoménicos de la experiencia perceptual sean representacionales no implica que las diferencias fenoménicas intersubjetivas sean diferencias representacionales; solo implica que las diferencias fenoménicas intrasubjetivas son representacionales. Este me parece un punto débil del argumento que estamos reseñando.

V representan una propiedad cromática V^* , mientras que los rasgos fenoménicos pertinentes de la experiencia de A representan una propiedad cromática diferente, A^* . Pero la luz—, podemos suponer, posee a lo sumo una propiedad cromática objetiva, si es que posee alguna⁴. Si ni A ni V tienen una percepción falsa (como parece natural suponer), se sigue que A^* y V^* no son propiedades objetivas⁵. Dados todos estos supuestos, llegamos a la conclusión de que, si las diferencias fenoménicas entre los sujetos del experimento mencionado son diferencias representacionales, entonces las experiencias cromáticas no representan propiedades objetivas.

Si hay propiedades cromáticas representadas por la percepción visual, quizá no son propiedades objetivas. Tal vez este hecho (si es un hecho) explique hasta cierto punto la tradicional atracción ejercida por las teorías subjetivistas del color, por ejemplo, por el disposicionalismo lockeano y neolockeano⁶. Sin embargo, el hecho en cuestión no implica que estas teorías sean verdaderas entendidas como teorías acerca de la semántica de los términos para colores del lenguaje natural. Hay un cierto sentido en que es razonable pensar que la percepción construye para nosotros una imagen algo provinciana del mundo que nos rodea. Pero eso es compatible con el que nuestras teorías intersubjetivas de ese mundo, incluida la teoría rudimentaria configurada por nuestros postulados semánticos implícitos y nuestras preconcepciones intuitivas acerca del lenguaje que utilizamos⁷, postulen correctamente la existencia de propiedades objetivas que se hallan más allá del velo de la percepción.

⁴ O, en todo caso, si posee más de una en algún sentido, las propiedades cromáticas objetivas de — perceptibles por A deberían ser típicamente las mismas que las perceptibles por V; pero V no percibe la propiedad A^* y A no percibe la propiedad V^* .

⁵ Puede ser tentador hacer el supuesto alternativo de que o bien la percepción de V o bien la percepción de A (o la de ambos) es falsa: al menos una de esas percepciones representa a — como poseedora de una propiedad cromática que objetivamente no posee. Si se concede esto, el paso natural siguiente es decir que no hay una cuestión de hecho que determine que es o bien A o bien V (o bien algún otro sujeto) el que tiene una percepción correcta de —, y concluir que entonces ninguna de las dos percepciones representa una propiedad cromática. Por ello, en Block, N., «Sexism, Racism, Ageism and the Nature of Consciousness», se construye un argumento parecido al presente, pero como una reducción al absurdo de la tesis de que los rasgos fenoménicos de la experiencia perceptual son representacionales. Sin embargo, el supuesto alternativo presupone que las propiedades cromáticas representadas por la experiencia son objetivas. Si uno quiere mantener la tesis de que los rasgos fenoménicos de la experiencia perceptual son representacionales, la salida es aceptar que todos los sujetos tienen una percepción correcta, pero no de una propiedad objetiva, y por tanto no de la propiedad cromática objetiva de — (suponiendo que la tenga).

⁶ En este contexto, podemos entender por «disposicionalismo» la teoría de que el significado del adjetivo «verde» es tal que es verdadero de cualquier objeto que tenga la disposición a provocar la sensación característica de verde a sujetos normales en condiciones normales. Se presupone aquí que hay alguna manera de especificar cuáles son los «sujetos normales» y las «condiciones normales» que no es trivial y que convierte a las condiciones de satisfacción para «verde» recién mencionadas en cognoscibles *a priori*.

⁷ Lo que llamo «preconcepciones» es algo parecido a lo que Kripke (en trabajos inéditos) ha llamado «prejuicios». Para una descripción más profunda, cf. Gómez Torrente, Mario, «The Sorites, Linguistic

En lo que queda, intentaré mostrar por qué es razonable ser un objetivista acerca del lenguaje del color, incluso si fuera cierto que no es razonable serlo acerca de la percepción del color.

Naturalmente puede haber argumentos más o menos atractivos en contra de la tesis de que las palabras para colores representan propiedades cromáticas objetivas, pero forzosamente habrán de ser argumentos diferentes del recién considerado. Pues una palabra, o una palabra considerada en un contexto, no tienen *per se* rasgos fenoménicos asociados que puedan variar de hablante a hablante, y por tanto, la característica intrínseca de las experiencias visuales utilizada en el argumento anterior no puede utilizarse en el caso lingüístico. Creo además que varios argumentos clásicos en defensa del subjetivismo acerca de los colores (que podrían adaptarse al caso lingüístico) son claramente impersuasivos. Por ejemplo, varios autores han dicho que intuitivamente, el que una hoja de geranio cuente como verde es algo relativo al tipo de sensaciones que provoca la hoja en una comunidad de sujetos. Si en los marcianos causa las sensaciones que en nosotros causan los jitomates maduros, entonces «para los marcianos» la hoja es roja⁸; pero a mí me parece claro que intuitivamente la hoja es verde en un sentido absoluto⁹, y que esto es totalmente independiente del hecho de que las maneras en que la perciban sujetos distintos pueden ser cualitativamente muy diferentes. Otro argumento clásico se basa en el supuesto de que una propiedad sensible objetiva debería ser directamente perceptible por más de un sentido, y en el (como mínimo aparente) hecho de que el color solo es directamente perceptible por el sentido de la vista. Sin embargo, el supuesto es obviamente falso: la propiedad de

Preconceptions, and the Dual Picture of Vagueness», (http://www.filosoficas.unam.mx/~mariogt/Gomez-Torrente_SLP&DPV_080115.pdf). Las preconcepciones son oraciones aceptadas con fuerza por la gente normal, aunque no tienen por qué ser necesarias, *a priori* o analíticas. Algunas son lingüísticas, en el sentido de que influyen en la referencia que el uso lingüístico determina para las palabras. A menudo, un conjunto «inicial» de preconcepciones $\{\Phi(P), \Psi(P), X(P), \dots\}$ acerca de la referencia de una palabra P es «introducido» junto con una tácita *instrucción condicional*. Esta es también una preconcepción lingüística, con una forma parecida a «Si hay una cosa C tal que $\Phi(C), \Psi(C), X(C), \dots$, entonces la referencia de P es una cosa tal». En algunos casos la preconcepción es más específica: «Si hay exactamente una cosa C tal que $\Phi(C), \Psi(C), X(C), \dots$, entonces la referencia de P es esa cosa». Estas instrucciones ayudan a fijar la referencia de P cuando sus antecedentes son satisfechos. Pero cuando las preconcepciones del conjunto inicial no son conjuntamente satisfechas, a menudo no estará claro si queda determinada una referencia para P . De todos modos, aun en estos casos algunas preconcepciones de naturaleza general pueden ocasionalmente ayudar a determinar una referencia para P .

⁸ Quizá esta idea está relacionada con la idea vulgar —y confundida— de que lo subjetivo es meramente lo que puede ser percibido de maneras diferentes. Recuérdese el epígrafe.

⁹ Al menos una vez que se ha fijado un contexto de uso para «verde» en el que la hoja cuenta como verde; véanse los dos párrafos siguientes en el texto.

tener un peso determinado solo es perceptible directamente por el sentido del tacto, pero es un paradigma de propiedad objetiva.

Hay una manera en que los adjetivos típicos para colores representan propiedades subjetivas (según nuestra vaga y problemática definición inicial) que es irrelevante, según creo, para la cuestión crucial acerca de la objetividad de los colores. Pero haberla considerado nos será útil más tarde, cuando enunciemos lo que en mi opinión es la teoría correcta de la semántica de los adjetivos para colores. Como todos los adjetivos que admiten comparativos, los adjetivos para colores exhiben el fenómeno que podríamos llamar *variación contextual de estándares*. Es razonable pensar que el adjetivo «grande» se aplica a mi casa en unos contextos pero no se aplica en otros. Si en un contexto estoy comparando mi casa, que tiene 200 m², con las de un grupo de personas que viven en casas en torno a los 100 m², entonces en ese contexto parece verdadero decir que mi casa es grande. Si en otro contexto estoy comparando mi casa con las de un grupo de personas que viven en casas en torno a los 400 m², entonces en ese contexto parece falso decir que mi casa es grande. El conjunto de casas que conforman la «clase de comparación» es algo que fijan mis intenciones o las de otros hablantes del contexto cuyas intenciones yo reconozco de forma aproximada. Por tanto, la propiedad de «ser grande» es en cierto modo subjetiva: el que mi casa cuente como grande o no es una función del contexto, y el contexto es a su vez una función de las propiedades de un sujeto o sujetos¹⁰.

De manera similar, el que una joya aguamarina cuente como verde o no es una función del contexto, y de cambios en las propiedades de un sujeto o sujetos. Según un cierto estándar, la joya puede contar como verde, y según otro estándar no. Esta posibilidad de diferentes estándares en el caso de los adjetivos para colores puede tener varias fuentes, y una de ellas puede ser la existencia de las diferencias mencionadas en los rasgos fenoménicos que diferentes sujetos asocian a lo que por hipótesis es una misma propiedad cromática objetiva. En este respecto, los adjetivos de color no son diferentes de otros adjetivos que corresponden a cualidades tradicionalmente consideradas como paradigmáticamente objetivas: «grande», «largo», «redondo», «pesado», etc. No solo exhiben estos adjetivos el fenómeno de la variación contextual de estándares, sino que estas variaciones pueden deberse en algunos casos a la exis-

¹⁰ En mi opinión, este es un tipo muy débil de subjetivismo. Nótese que la variación contextual de estándares es compatible con (lo que yo considero) el hecho de que el estándar adoptado determina rigidamente el perfil modal del adjetivo. Si mi casa cuenta como grande, entonces es verdad que podría haber sido pequeña, en el sentido de que podría haber tenido un tamaño que cuenta como pequeño según ese mismo estándar. Pero para responder a cuestiones modales de ese tipo es irrelevante considerar si en otro mundo posible yo o los participantes en la conversación adoptamos (en esa misma conversación) un estándar según el cual mi casa (con sus 200 m²) es pequeña.

tencia de diferencias fenoménicas que diferentes sujetos asocian a una misma propiedad de tamaño, longitud, forma, o peso. Es probable que un levantador de pesas experimente una sensación diferente de la que yo experimento cuando levantamos el mismo baúl, y que este hecho sea de alguna manera responsable de que él tienda a usar estándares de pesadez según los cuales ese baúl no es pesado, mientras que yo tiendo a usar estándares según los cuales es pesado.

Es por tanto razonable pensar que el fenómeno de la variación contextual de estándares es irrelevante para la cuestión fundamental acerca de si el lenguaje del color es objetivo o no, pues no establece una distinción entre adjetivos paradigmáticamente objetivos y los adjetivos para colores. Queda abierto el camino a argumentos positivos en defensa de la tesis de que las palabras para colores representan cosas objetivas.

¿Cómo podrían los hechos acerca del uso lingüístico determinar referencias objetivas para las palabras para colores? Una opción conocida y que, aunque incorrecta en los detalles específicos propuestos por su autor, creo que encierra el germen de la teoría correcta sobre el asunto, es la propuesta de Kripke. Según Kripke, la referencia de «verde» es fijada rígidamente por la descripción «la propiedad (no disposicional) de los objetos que causa, en condiciones normales, que se vean como verdes (i.e., que se perciban por medio de ciertas impresiones visuales)»¹¹.

El caso de «verde» es similar, según Kripke, al de palabras para sustancias y fenómenos naturales como «agua» o «luz». De alguna manera, en nuestro uso adoptamos tácitamente la preconcepción de que la referencia de un término de este tipo es una cosa que satisface una cierta propiedad descriptiva dada en términos de características evidentes, no ocultas, de sus supuestas ejemplificaciones. Si es que hay tal cosa, claro está. Si no hay tal cosa, el término es probablemente defectuoso.

Un problema para esta propuesta acerca de «verde» es que no parece haber una única propiedad estructural de los objetos que cause (en las condiciones de iluminación que tomamos como paradigmáticamente normales) sensaciones de verde, lo cual implicaría que, si las únicas propiedades que pueden cumplir la descripción kripkeana han de ser estructurales, «verde», y por tanto «verde», son defectuosos. Es común observar¹² que los objetos que intuitivamente tienen un mismo color poseen estructuras físicas muy variadas, y extraer de ello refutaciones de la teoría kripkeana. Una posible respuesta (creo que es la del propio Kripke) consiste en mantener que la propiedad pertinente puede ser una propiedad irreducida, no equivalente a una propiedad estructural de la física fundamental, pero que es sin embargo una propiedad

¹¹ Cf. Kripke, S. *Naming and Necessity*, Cambridge (Mass.): Harvard University Press 1980.

¹² Cf. Hardin, C.L., *Color for Philosophers. Unweaving the Rainbow*, Indianapolis: Hackett, 1993.

objetiva que podría aparecer como primitiva en alguna teoría física a un nivel menos fundamental de descripción. Aunque no veo nada definitivamente incorrecto en esta salida, a mí no me parece muy atractiva, pues es un tanto especulativa. Aunque no veo dificultad en principio en que los adjetivos para colores pudiesen aparecer como primitivos irreducidos en una teoría física, de hecho no parecen aparecer así. Si tomamos lo que la Física propone de hecho como propiedades existentes en el mundo real como una guía importante acerca de cuáles son las propiedades objetivas de las cosas, el hecho de que las cosas intuitivamente verdes no tengan ninguna propiedad estructural o primitiva en común según la física de hoy debería parecernos una objeción seria a la propuesta de Kripke.

Otra posibilidad es rechazar el *desideratum* de que la propiedad que tienen en común los objetos verdes sea una propiedad física estructural o primitiva; podría ser una propiedad disyuntiva, constituida por una disyunción de propiedades físicas estructurales. Otra (tercera) posibilidad es abandonar el requisito explícito de Kripke de que la propiedad que tienen en común los objetos verdes sea una propiedad no disposicional. Podría ser una propiedad disposicional, aunque física y objetiva, como por ejemplo la posesión de una reflectancia dentro de un cierto conjunto de reflectancias (disposiciones a reflejar luz de un cierto tipo, por ejemplo a reflejar preponderantemente luz de un cierto rango de longitudes de onda). Más probablemente, el teórico de la reflectancia postulará (así lo han hecho los principales teóricos de este tipo, aunque generalmente presentando su teoría como una teoría de la percepción) que la «verdez» es una disyunción de propiedades disposicionales para tomar en cuenta fuentes luminosas y volúmenes translúcidos, además de objetos opacos¹³. Por ejemplo, se puede proponer que una cosa C es verde cuando satisface una disyunción finita de propiedades disposicionales, de la forma «C tiene una disposición a reflejar luz del tipo X (para C un objeto opaco), o C tiene una disposición a emitir y reflejar luz del tipo X (para C una fuente luminosa), o C tiene una disposición a transmitir y reflejar luz del tipo X (para C un volumen translúcido)».

Pero creo que hay un problema básico para las propuestas disyuntivista y reflectantista. Este problema básico, en la forma que adopta para el disyuntivismo, es que no parece que una disyunción finita de propiedades estructurales pueda capturar el perfil modal de la propiedad intuitiva de ser verde. Incluso si hay solo un número finito de estructuras físicas con ejemplificaciones en el mundo real que irradian luz

¹³ También es posible postular que el uso de adjetivos de color para calificar fuentes luminosas o volúmenes translúcidos es de alguna forma un uso no estrictamente correcto, y que el uso estrictamente correcto es para calificar objetos opacos. Esta idea me parece inatractiva, pues no veo razones sólidas para pensar que el uso para calificar objetos opacos sea primario en ningún sentido pertinente.

verde en condiciones paradigmáticamente normales de iluminación, parece claro que hay en principio un número potencialmente infinito de estructuras físicas con esa propiedad. E incluso si no las hay en mundos posibles donde valen las leyes de la física de nuestro mundo, parece claro que en mundos con otras leyes físicas ligeramente diferentes, pero donde siguen existiendo la luz solar y la luz verde, sí las habría. Incluso en mundos posibles con otras leyes físicas, los objetos que irradian luz verde en condiciones paradigmáticamente normales de iluminación son intuitivamente verdes, pero no contarían como verdes si la propiedad de ser verde es la disyunción finita de propiedades físicas estructurales cuyas ejemplificaciones en el mundo real irradian luz verde en condiciones paradigmáticamente normales de iluminación.

Otro problema de la propuesta disyuntivista está en su idea de que el uso lingüístico postula que la «verdez» es una propiedad de los objetos que *no se da en grados de una magnitud independiente*. Una propiedad física estructural y una disyunción de ellas son propiedades que no se dan en grados de una magnitud independiente. Un signo de ello es que no podemos decir cosas como «La hoja del geranio tiene más la estructura X que esta joya aguamarina» o «La hoja del geranio tiene más la disyunción de la estructura X y la estructura Y que esta joya aguamarina». Es relativamente claro, por el contrario, que el uso lingüístico postula que la «verdez» es una propiedad de los objetos que se da en grados de una magnitud independiente. Por supuesto, el mero hecho de que «verde» sea un adjetivo (solo los filósofos hablan de «verdez») implica que la hipótesis lingüística tácita es que no expresa una propiedad esencial, y por tanto que no designa una sustancia, fenómeno o clase natural. Pero no solo eso, sino que el que sea un adjetivo de grado implica que el uso lingüístico postula tácitamente que «verde» tiene una magnitud asociada, o sea, que le corresponde un fenómeno que se da en grados. Esto explica el hecho de que los adjetivos para colores admitan claramente comparativos, superlativos y elativos¹⁴.

Este último problema no afecta a la propuesta reflectantista, porque ésta sí postula que la «verdez» es una propiedad de los objetos que se da en grados de una magnitud independiente, a saber, la de la luz reflejada, emitida o transmitida. Un signo de esto es que podemos decir cosas como «La hoja del geranio tiene la disposición a reflejar más luz del tipo X que esta joya aguamarina», que pueden ser los correlatos físicos de cosas como «La hoja del geranio es más verde que esta joya aguamarina». Pero aunque la propuesta reflectantista supone una mejora con respecto a la disyuntivista, la sigue afectando el problema básico anterior, pues todavía postula innecesariamente una relación o disyunción de relaciones (la reflexión, emisión y

¹⁴ Para un esbozo de explicación de su forma positiva, cf. Gómez Torrente, Mario, «The Sorites, Linguistic Preconceptions, and the Dual Picture of Vagueness».

transmisión) excesivamente específicas entre las cosas y sus colores. Creo que el uso lingüístico tácito no postula nada tan específico. Está claro para empezar que hay objetos posibles que contarían intuitivamente como verdes pero que no contarían como tales en virtud de poseer una reflectancia de un cierto tipo. Naturalmente, el teórico de la reflectancia puede debilitar su teoría a la manera de antes, proponiendo que una cosa C es verde cuando tiene una disposición a reflejar luz del tipo X (para C un objeto opaco), o tiene una disposición a emitir y reflejar luz del tipo X (para C una fuente luminosa), o C tiene una disposición a transmitir y reflejar luz del tipo X (para C un volumen translúcido). Pero hay una infinidad de maneras posibles en que un objeto podría irradiar luz verde en condiciones paradigmáticamente normales en otros mundos posibles (especialmente en mundos con leyes físicas diferentes, incluso solo ligeramente) que no consistirían en reflexiones selectivas, ni en emisiones espontáneas, ni en transmisiones selectivas a través de volúmenes translúcidos¹⁵. Por ejemplo, en otro mundo posible un cierto tipo de objetos puede tener la disposición a absorber la luz solar que los ilumina, retener todas las distintas luces monocromáticas que componen la luz solar excepto la roja, y transformar por medio de un extraño proceso de transmutación P esa luz roja en verde, para expulsar finalmente esta última. Un objeto de este tipo es intuitivamente verde en su mundo posible, pero no cuenta como verde si la propiedad de ser verde es una disyunción finita de la forma de la anterior. Parece claro que este mismo argumento se podría repetir para cada similar disyunción finita posible en la que las diferentes disposiciones tengan un grado de especificidad comparable al de las disposiciones a reflejar, emitir espontáneamente, transmitir, o irradiar después del proceso P. Pues hay una multitud infinita de distintos procesos de transmutación que podrían tener lugar en otros mundos posibles.

La preconcepción tácita es solo que un objeto opaco, o una fuente luminosa, etc., «tiene» una cantidad de un cierto fenómeno natural, su color, y que los grados de la magnitud asociada a ese fenómeno varían correlativa y causalmente con las diversas sensaciones cromáticas de ese color. Una manera algo más precisa de enunciar la auténtica preconcepción común sería la siguiente: la referencia de «verdez» es fijada (rígidamente) por la descripción, la propiedad consistente en la posesión por parte de una cosa de un grado de un fenómeno natural que causa, en condiciones

¹⁵ De hecho, un proceso tal que tiene lugar en algunos objetos del mundo real se conoce como «fluorescencia». En la fluorescencia, un objeto emite luz no espontáneamente, sino cuando es estimulado por otro tipo de luz (o en general, por radiación) externa. Pero hay muchos procesos posibles con la misma característica pertinente y diferentes de la fluorescencia, como se señala a continuación en el texto.

paradigmáticamente normales, que esa cosa se vea por medio de un grado del tipo de sensación causada por un objeto considerado paradigmáticamente verde¹⁶ 17.

Compárese el caso del adjetivo «caliente», para el que presumiblemente el uso común postula una propiedad consistente en la posesión en mayor o menor medida por parte de una cosa de un fenómeno natural (el calor) que causa, en condiciones normales, que esa cosa se sienta como más o menos caliente.

No hay, en mi opinión, una preconcepción clara acerca de la naturaleza de esta relación de «tener» o «poseer», sobre la que el uso lingüístico no postula nada demasiado específico. Nótese que, por el contrario, el disyuntivismo y el reflectantismo son demasiado específicos: requieren un número finito específico de propiedades estructurales o de propiedades disposicionales análogas a las reflectancias, mientras que la presente teoría no requiere tal cosa, con tal que se admita que el uso lingüístico determina que la noción de «poseer» o «tener» el color verde refiere a alguna propiedad física abstracta de carácter extrínseco¹⁸.

La preconcepción real es que a los adjetivos para colores les corresponden fenómenos objetivos, que tienen magnitudes asociadas. Una magnitud es una escala de valores que pueden tener los objetos de los que tiene sentido decir que poseen un valor en esa magnitud. Y un fenómeno es objetivo cuando el que un objeto posea un determinado valor en la escala que constituye la magnitud correspondiente no es una función de las propiedades intrínsecas de un sujeto o grupo de sujetos. De manera derivada, «verde» expresa una propiedad objetiva si el fenómeno que corresponde a «verde» es un fenómeno objetivo. Las magnitudes pueden ser unidimensionales (como la asociada intuitivamente a «largo») o multidimensionales (como la asociada

¹⁶ Estrictamente hablando, esta es una preconcepción abstracta, o un esquema para obtener preconcepciones concretas, y las preconcepciones concretas de esta forma se basan en elementos de un contexto específico. En particular, los objetos paradigmáticamente verdes y otros aspectos del estándar de «verdez» varían con el contexto de la preconcepción. Pero esta versión simplificada es suficiente para los propósitos de este artículo. Para una explicación de la distinción entre preconcepciones abstractas y concretas cf. Gómez Torrente, Mario, «The Sorites, Linguistic Preconceptions, and the Dual Picture of Vagueness».

¹⁷ Entre las diferencias entre esta descripción y la postulada por Kripke, hay una no inmediatamente evidente pero importante. En la nueva descripción se identifican las sensaciones de verde como las causadas por un objeto considerado paradigmáticamente verde (como una hoja de geranio). La descripción kripkeana dejaba abierta la posibilidad de que hubiera alguna otra manera («privada») de identificar las sensaciones de verde, pero me parece altamente dudoso que la pueda haber. (La modificación es importante para evitar una objeción potencial considerada al final de la plática.) Nótese también que las «condiciones normales» de las que habla la descripción no tienen por qué conocerse *a priori* (como para el disposicionalismo lockeano), sino que son meramente una serie amplia de circunstancias adoptadas como paradigmáticas y en las que llamamos verdes a distintas cosas tomadas como paradigmas de «verdez» en el contexto.

¹⁸ Más abajo explico por qué me parece claro que el uso lingüístico realmente determina una propiedad tal.

intuitivamente a «grande»). La magnitud que intuitivamente corresponde a un adjetivo de color es multidimensional, con dimensiones objetivas correspondientes a las dimensiones perceptuales de coloración (o matiz; *hue* en inglés), saturación y brillo.

Un signo de que un fenómeno es objetivo es que pueden establecerse por estipulación nombres u otros términos para designar valores de su magnitud de tal manera que haya métodos intersubjetivos que producirán resultados prácticamente unánimes al determinarse cuál de esos nombres se le aplica a un objeto distinto del patrón de medida. Por ejemplo, uno puede estipular el nombre «metro» para la longitud de un objeto determinado fijado como patrón de longitud, y existe un método intersubjetivo de medición de longitudes con respecto al patrón que producirá resultados prácticamente unánimes al medir un nuevo objeto: poner el nuevo objeto al lado del patrón (o de una copia suya) y juzgar si coinciden en longitud aparente. Un signo de que el fenómeno correspondiente a un adjetivo para color es objetivo es que pueden establecerse por estipulación, y de hecho se han establecido, nombres para valores de la magnitud hipotética asociada, siendo quizá el más famoso (al menos en Norteamérica) el sistema colorimétrico de fichas de la compañía Munsell¹⁹. Además, hay un método intersubjetivo que produce resultados prácticamente unánimes al determinar cuál de esos nombres se le aplica a un objeto distinto de la ficha patrón: poner el nuevo objeto al lado de la ficha patrón (o de una copia suya) y juzgar si coinciden en color aparente. Nótese que el que distintos sujetos normales experimenten distintos rasgos fenoménicos cuando ven una misma ficha no implica que no llamen de la misma manera (y de hecho así lo hacen) al color de esa ficha y al color de un objeto que tiene su mismo color aparente²⁰.

Compárese el caso de los adjetivos de color con el de adjetivos que claramente representan propiedades subjetivas, y de hecho disposicionales en el sentido lockeano, como *sexy* o *nauseabundo*. Está claro que intuitivamente no hay fenómenos objetivos que correspondan a estos adjetivos. Un signo de esto es que, si quisiéramos crear un sistema «sexymétrico», aunque podríamos establecer por estipulación un término para designar el valor de, digamos, la actriz Bette Davis, no hay intuitivamente métodos intersubjetivos que produzcan resultados prácticamente unánimes al determinar si a otro personaje se le aplica el mismo término (al determinar si ese personaje es exactamente igual de *sexy* que Bette Davis).

¹⁹ Los distintos sistemas colorimétricos corresponden aproximadamente a lo que en el caso de la longitud serían sistemas métricos diferentes.

²⁰ De hecho, los *tests* de normalidad para la percepción cromática (como el Test de Farnsworth) se basan esencialmente en la idea de que la inmensa mayoría de los sujetos (los sujetos normales) deberían *ordenar* de la misma manera una serie de objetos según las dimensiones de su color aparente, independientemente de las posibles diferencias fenoménicas entre sus experiencias.

Hemos dicho que para que «verde» tenga referencia, según la preconcepción común, debe existir un fenómeno natural cuyos grados de posesión por parte del objeto varíen correlativa y causalmente con las sensaciones de verde. ¿Existe ese fenómeno? Intuitivamente existe: es el color de las cosas verdes, el verde, en el uso de «verde» como sustantivo. Pero ¿qué fenómeno es el verde, en términos de la física fundamental? En mi opinión, las preconcepciones comunes determinan suficientemente que el verde (el fenómeno que «tienen» las cosas verdes) es la luz de un cierto conjunto de tipos de luz. Cuál es ese conjunto, seguramente varía con el contexto. En ciertos contextos la luz que irradia en condiciones normales de iluminación una joya aguamarina contará como verde y en otros no. Esta posibilidad de diferentes estándares en el caso de los sustantivos para colores puede tener varias fuentes, como en el caso de los adjetivos correspondientes, y análogamente una de ellas puede ser la existencia de las diferencias fenoménicas mencionadas al principio de este artículo. Pero insistamos en que la cuestión de cuál es el color de un objeto es intuitivamente una cuestión objetiva en la misma medida en que lo es la cuestión de cuán largo es. Compárese el caso de la propiedad de «ser largo». La extensión específica de la propiedad de «largura» varía con el contexto, pero la longitud de un objeto siempre consiste en un valor determinado.

¿En qué consiste que una cosa «tenga» el color verde? En mi opinión, las preconcepciones lingüísticas relevantes determinan suficientemente que esta noción refiere simplemente a la disposición que poseen ciertas cosas a *irradiar* luz de un cierto tipo (verde, claro está), en ciertas condiciones paradigmáticamente normales. (Ese tipo de luz es su color, como hemos dicho.) Las preconcepciones existentes no especulan acerca de cuál es la naturaleza física exacta o la causa de esa propiedad (la disposición a irradiar luz de un cierto tipo) en los distintos casos. Hay una buena razón para esto, pues parece claro incluso intuitivamente que el verde de una esmeralda, el de una cierta hoja de geranio y el del agua de un cierto lago, aunque son *el mismo verde*, pueden tener bases o causas físicas diferentes —de la misma manera que el calor irradiado por el fuego, el calor irradiado por la frotación de las manos, y el calor irradiado por el sol parecen, incluso intuitivamente, tener causas físicas diferentes. Lo que importa es la *irradiación final* en condiciones paradigmáticamente normales²¹.

²¹ Esa irradiación tiene asociada una magnitud que consta de tres dimensiones físicas aisladas en la práctica de la colorimetría, que corresponden aproximadamente a las dimensiones perceptuales de coloración, saturación y brillo. A la coloración corresponde la dimensión física de longitud de onda dominante, a la saturación la dimensión física de pureza (informalmente, el grado de mezcla de la luz dominante con otros componentes de la luz blanca), y al brillo la dimensión física de luminancia (o grado de intensidad lumínica).

La presente teoría postula que el verde es un fenómeno objetivo, pero también que se determina como referencia del sustantivo «verde» en el uso lingüístico por medio de una correspondencia con un conjunto de sensaciones de un cierto tipo, que además se fija contextualmente. Este uso de las sensaciones en la determinación de la referencia de «verde» no implica que el verde sea un fenómeno subjetivo, o que su magnitud asociada sea subjetiva. La luz (que se define a menudo como la radiación electromagnética *visible*) sería entonces también un fenómeno subjetivo. Lo que haría que el verde fuera un fenómeno subjetivo sería, por ejemplo, que un cambio en el tipo de sensaciones causadas por la luz que de hecho irradian las hojas de geranio en condiciones normales provocara también un cambio en el valor de verdad de las atribuciones de color verde a esas hojas. Pero según la presente teoría, las hojas seguirían siendo verdes, y solo cambiaría su apariencia.

Nótese específicamente que a esta teoría no la afectan los argumentos basados en el hecho de que diferentes sujetos experimentan diferentes rasgos fenoménicos causados por un mismo objeto. Este hecho no implica, según la presente teoría, que no haya un único fenómeno que esos diferentes sujetos postulan como referencia del sustantivo «verde». El fenómeno es único (es la luz de un cierto tipo), y su determinación no es afectada por el hecho de que los rasgos fenoménicos varíen de sujeto a sujeto. La razón es que las experiencias que se mencionan en la descripción que fija la referencia se identifican de forma intersubjetiva, como las experiencias causadas por ciertos objetos paradigmáticamente tomados como verdes en condiciones paradigmáticamente normales²².

¿Cómo trata la presente teoría la posible objeción de que la expresión «verde único» parecería ser un sustantivo de color y sin embargo su referencia parecería variar de sujeto a sujeto? La respuesta es simple: «verde único» no es un *sustantivo* de color. Es una *frase sustantival* donde el sustantivo «verde» es calificado por un adjetivo que en último término no expresa una propiedad intrínseca del color verde, sino una propiedad extrínseca suya, y de hecho una disposicional: la propiedad de causar experiencias sin vestigios aparentes de amarillo ni azul. «Verde único» es como «luz deslumbrante» o «calor opresivo». El que una luz sea *deslumbrante* no es una cuestión objetiva, pero eso no implica que la *luz* que es deslumbrante para un sujeto o grupo de sujetos no sea un fenómeno objetivo. De la misma manera, el que un cierto verde sea único no es una cuestión objetiva, pero eso no implica que el verde que es único para un sujeto o grupo de sujetos no sea un fenómeno objetivo.

²² Nótese que la descripción postulada por Kripke hablaba de sensaciones de verde dejando abierta la posibilidad de que se pudieran identificar independientemente de la mención de objetos físicos considerados paradigmáticamente verdes.